Capítulo III De las comisiones de trabajo

Artículo 18°.-Atribuciones y composición.

- 1. Las comisiones de trabajo se constituirán para estudiar temas concretos y se disolverán cuando éstos finalicen.
- 2. Estas comisiones estarán integradas por los miembros del consejo y los técnicos y profesionales del turismo, no miembros del consejo, que el presidente designe a propuesta del vicepresidente.

# II. AUTORIDADES Y PERSONAL b) NOMBRAMIENTOS:

## CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 4 de julio de 2003 por la que nombran vocales componentes del Consejo Gallego de Medio Ambiente.

El Decreto 155/1995, de 3 de junio, establece la regulación del Consejo Gallego de Medio Ambiente, determinando que serán nombrados como vocales los representantes de las organizaciones, instituciones y departamentos autonómicos relacionados en su artículo tercero, todos ellos con especial vinculación con la protección del medio.

Por otro lado el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Gallego de Medio Ambiente aprobado en pleno en fecha 12 de abril de 1996, establece la posibilidad de cesar a sus miembros a propuesta de las organizaciones, instituciones o autoridades que promovieron su nombramiento, debiendo presentar la oportuna propuesta de nuevo nombramiento al presidente del consejo, por lo que, solicitado por el órgano autonómico sectorial competente en materia de salud pública ambiental el cese del vocal suplente, procede acordar y nombrar el nuevo representante propuesto.

Por todo esto, en uso de la atribución otorgada por el artículo 4 del Decreto 155/1995, de 3 de junio, por lo que se regula el Consejo Gallego de Medio Ambiente, y teniendo en cuenta que el citado órgano consultivo fue adscrito a la Consejería de Medio Ambiente en virtud del Decreto 14/2002, de 24 de enero, modificado por el Decreto 23/2003, de 20 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de los departamentos de la Xunta de Galicia,

#### DISPONGO:

Artículo 1º

Cesar vocal del Consejo Gallego de Medio Ambiente en representación del órgano autonómico sectorial en materia de salud pública ambiental, agradeciéndole los servicios prestados a Mª Carmen Sánchez Barral.

Artículo 2º

Designar como vocal suplente del Consejo Gallego de Medio Ambiente en representación del órgano autonómico sectorial en materia de medio ambiente, por propuesta de este y en sustitución del que causa baja por la presente orden, la persona que a continuación se relaciona:

-María Couceiro Méndez.

Santiago de Compostela, 4 de julio de 2003.

José Manuel Barreiro Fernández Conselleiro de Medio Ambiente

## III. OTRAS DISPOSICIONES CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

Orden de 4 de julio de 2003 por la que se resuelve la convocatoria de la Orden de 27 de febrero de 2003 (Diario Oficial de Galicia del 14 de marzo), de ayudas de apoyo a la formación y actualización del profesorado universitario.

La Orden de 27 de febrero de 2003 (DOG del 14 de marzo) por la que se convocan ayudas de apoyo a la formación y actualización del profesorado universitario prevé, respectivamente, en sus anexos I, II y III, la concesión de ayudas para actualización del profesorado respecto de la materia que imparten, ayudas para la formación de profesores en nuevas titulaciones o materias y ayudas para la financiación de estancias de profesores de fuera del Sistema Universitario de Galicia.

En virtud de ello, según lo establecido en las bases de la convocatoria, y atendiendo al informe-propuesta elevado por la comisión evaluadora a través de la Dirección General de Universidades, esta consellería

### RESUELVE:

Primero.-Conceder una beca para la actualización del profesorado respecto de la materia que imparten, para realizar una estancia en el centro que señala, por el tiempo que se especifica y en la cantidad que se indica, a las personas que se relacionan a continuación:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	UNIV.	CENTRO DE LA ESTANCIA	DURACIÓN ESTANCIA	CUANTÍA	AYUD. INSTITUCIONAL	CUANTÍA CONCEDIDA (en euros)
	ÁLVAREZ GONZÁLEZ, SANTIAGO		INSTITUT SUISSE DE DROIT COMPARE-SUIZA	1 MES	760	427	1.187
2003/000008-0	CARRILLO DE LA PEÑA, Mª TERESA	USC	UNIV.POMPEU FABRA-BARCELONA	1 MES	760	177	937